

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia

Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas

C.P.N. Carlos Alberto Sadir

Ministro de Desarrollo Económico y Producción

C.P.N. Juan Carlos Abud

Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud

Dr. Mario Fiad

Ministro de Desarrollo Humano

Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación

Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo

Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo

Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente

María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad

Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Héctor Freddy Morales

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339
.....

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer
soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el
original correspondiente



Gobierno de JUJUY

Unión, Paz y Trabajo



Com. Soc. Carola Adriana Polacco
-Directora Provincial-

Año C

BO N° 52

10 de Mayo de 2017

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384

C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 1586-MS/2016.-

EXPTE. N° 1400-182/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Designase, con retroactividad al 1 de Marzo del año 2016, en el cargo de Defensor Público Oficial Contravencional a la **DRA. LEILA EDITH RODRIGUEZ**, D.N.I. N° 28.310.082.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 2532-DH/2016.-

EXPTE. N° 765-1705/2016

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 NOV. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Aprobar el Protocolo de Actuación Conjunta entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Ministerio de Seguridad de la Provincia de Jujuy para los espacios de atención de personas menores de edad en conflicto con la ley penal y el ANEXO I que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°.-Facultase al Ministerio de Desarrollo Humano a confeccionar y aprobar los formularios, actas y demás instrumentos necesarios para la implementación del presente Protocolo.-

ARTICULO 3°.-El presente decreto será refrendado por los Ministros de Desarrollo Humano y Seguridad.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 2783-S/2016.-

EXPTE. N° 727-086/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Designase a la Sra. **Gisela Lorena Condorí**, CUIL 27-27954237-7 en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, para cumplir funciones de enfermera en la U. de O.: R 2-02-15 Hospital "General Manuel Belgrano" de Humahuaca, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2016

Con la, respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 2-02-15 Hospital General Manuel Belgrano.-

ARTICULO 3°.-El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 2796-S/2016.-

EXPTE. N° 715-1637/2012.-

Agdos. N° 700-886/13 y N° 715-260/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dejase sin efecto la designación del **Dr. Pablo Adrián González**, CUIL 20-23439541-7, en el cargo A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R 2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", dispuesta por el artículo 2° del Decreto N° 8359-S-15, de fecha, 18 de agosto de 2015, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase al **Dr. Nicolás Araya**, CUIL 20-28530087-9, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R 2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°.-Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el **Dr. Nicolás Araya**, CUIL 20-28530087-9, al contrato de locación de servicios que detenta en la U. de O.: R 2 Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 4°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo artículo precedente, se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2016

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada en la Jurisdicción Ministerio de Salud, U. de O.: R 2-02-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana.-

ARTICULO 5°.-El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 2808-S/2016.-

EXPTE. N° 722-279/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2016.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección del Hospital "P.E. Zegada", solicita la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2016, mediante la creación de una partida presupuestaria destinada a registrar la ejecución de las partidas presupuestarias indicadas a fs. 01 de dicha U. de O.; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra solicitud formal para proceder de acuerdo a lo tramitado;

Que, la petición referida cuenta con el visto bueno del Sr. Secretario de Coordinación de Atención de la Salud (fs. 14 vta.), y del Sr. Ministro de Salud a fs. 15;

Que, a fs. 17/18 obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto.-

Que, a fs. 20 obra intervención de Asuntos Legales de esta Cartera Ministerial, compartido por la Directora General de Asuntos Jurídicos (fs. 20 in fine), en el que se sugiere el dictado del presente acto administrativo entendiendo que se encuentra contemplado en las facultades conferidas en los incisos a) y b) del art. 14 de la Ley 5877.-

Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, y de conformidad a lo informado a fs. 17/18 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos - Ejercicio 2016 - Ley N° 5877/15 y su modificatoria Ley N° 5913/2016, como se indica a continuación: ...

ARTICULO 2°.-El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 2811-S/2016.-

EXPTE. N° 723-1116/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Designase a la Sra. **MARCELA NATALIA MORA**, CUIL 27-28305004-7, en el cargo categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General Ley 3161/74, para cumplir funciones de Auxiliar de Enfermería en la U. de O.: R 2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente que a continuación se indica:

Ejercicio Vigente

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 2-02-1 Hospital "Dr. Oscar Orias".-

ARTICULO 3°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 3116-ISPTvV/2017.-

EXPTE. N° 612-340/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ENE. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización "V-3A" **Dirección General de Arquitectura**, dependiente de la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, como se detalla a continuación: **CREASE: PERSONAL DE**

ESCALAFÓN GENERAL -LEY N° 3161/1974 CARGO 1 CATEGORÍA 2.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 2, Agrupamiento Administrativo, Personal de Escalafón General - Ley N° 3161/74, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Unidad de Organización, "V-3 A" Dirección General de Arquitectura, a ALEMÁN Alejandro Javier, CUIL N° 20-30541837-5, a partir de la fecha del presente decreto.-

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley N° 5749/12 y Ley N° 5835/14 correspondiente a al Unidad de Organización "V-3" Dirección General de Arquitectura, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.-

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749/12, queda rescindido el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente ALEMÁN Alejandro Javier.-

ARTICULO 5°.-El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda; y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3405-S/2017.-

EXPTE. N° 780-141/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 ABR. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente, correspondiente a la U. de O.: R 2-02-13 Hospital "Maimará", conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERASE DE: UDE O.- R 1 MINISTERIO A U. DE O. R2-02-13 Hospital. Categoría 10(c-4) Agrupamiento Técnico- Escalafón General, N° de Cargos 1 a Categoría 10(c-4)- Agrupamiento Técnico- Escalafón General, N° de Cargos 1- Total : 1.-

ARTICULO 2°.-Designase a la Sra. ALICIA MARGARITA DELGADO CUIL N° 27-25931196-4 en el cargo categoría 10 (c-4) Agrupamiento Técnico, Escalafón General Ley 3161/74, de la U. de O.: R 2-02-13 Hospital Maimará para cumplir funciones de Técnico en Hemoterapia, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Sra. ALICIA MARGARITA DELGADO CUIL N° 27-25931196-4 al contrato de locación de servicios que detenta en la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 4°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente que continuación se indica:

Ejercicio 2017

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 2-02-13 Hospital Maimará.-

ARTICULO 5°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3406-S/2017.-

EXPTE. N° 780-283/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 ABR. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos - ejercicio 2017 - Ley N° 6001, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERASE DE: UDE O.- R 1 MINISTERIO A U. DE O. R2-02-07 Hospital Dr. Arturo Zabala. Categoría 10(c-4) Agrupamiento Técnico- Escalafón General, N° de Cargos 1 a Categoría 10(c-4)- Agrupamiento Técnico- Escalafón General., N° de Cargos 1- Total : 1.-

ARTICULO 2°.-Como consecuencia del artículo precedente, designase a la Sra. Mariana Rocío Martínez, CUIL 27-28744812-6, en el cargo categoría 10 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.: R 2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala" de Perico, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con la partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2017

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 2-02-07 Hospital Dr. Arturo Zabala.-

ARTICULO 4°.-Autorizar a la Dirección Provincial de Presupuesto a realizar la transferencia de Créditos Presupuestarios que resulten necesarios, a los efectos de la atención de las disposiciones del presente Decreto.-

ARTICULO 5°.-El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3409-S/2017.-

EXPTE. N° 733-119/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 ABR. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Designase a la Sra. Mariana Alejandra Aybar, CUIL 27-30666299-1, en el cargo categoría 1 (c-4), agrupamiento servicios generales, Escalafón General Ley 3161/74, de la U. de la O.: R 2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, en el artículo precedente, se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2017

La partida de Gasto en Personal asignada, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6001, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 2-02-23 Hospital Wenceslao Gallardo.-

ARTÍCULO 3.-El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3457-S/2017.-

EXPTE. N° 200-325/2016.-

Agdos. N° 700-260/16 y Expte. N° 716-787/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ABR. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. Norma del Valle Portugal, D.N.I. N° 11.256.497, personal dependiente del Hospital "San Roque", por las razones invocadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.-Dejar establecido que el presente decisorio se dicta a los fines dispuestos en el artículo 33° de la Constitución de la Provincia de Jujuy, sin que ello implique la reapertura de instancias caducas y/o plazos vencidos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017-SIE

Exp. N° NF-1059-271-17

Objeto: "Ampliación y Refacción del edificio existente" – Escuela Polimodal N° 2

Localidad: Abra Pampa - Departamento: Cochinoca Provincia de Jujuy

Presupuesto Oficial: \$ 27.602.628,38.-

Garantía de oferta exigida: 1% (\$ 276.026,28.-)

Recepción de las ofertas: 16 de mayo de 2017 - 9:30 hs.

Fecha de Apertura: 16 de mayo de 2017 - 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación Hipólito Yrigoyen N° 686.-San Salvador de Jujuy

Plazo de Obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días

Valor del Pliego: \$3.000,00.-

Lugar de Adquisición y Consulta: Secretaria de Infraestructura Educativa - Juana Manuela Gorriti N° 688 - Planta Alta - San Salvador de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65.- De 9:00 a 12:00 hs.

Financiamiento: Lic. 01/17 - Ministerio de Educación y Deportes de la Nación



Lic. 02/17 y 03/17 PROMER II Préstamo BIRF N° 8452 – AR Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.-

26/28 ABR. 03/05/08/10/12 MAY. LIQ. N° 1300 \$945,00.-

**MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2017-SIE**

Exp. N° NF-1059-296-17
Objeto: "Terminación edificio nuevo: 3 aulas pluri-grado y sala de N.I., taller multipropósito, SUM, dirección secretaría, cocina y servicios sanitario. Albergue terminación de obra"- Escuela N° 454 - Salar de Jama - Departamento: Susques
Presupuesto Oficial: \$17.786.977,63.-
Garantía de oferta exigida: 1% (\$177.869,77.-)
Recepción de las ofertas: 18 de mayo de 2017 - 8:30 hs.
Fecha de Apertura: 18 de mayo de 2017 - 9:00 hs.
Lugar de Apertura: Ministerio de Educación - Hipólito Yrigoyen N° 686.-San Salvador de Jujuy
Plazo de Obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días
Valor del Pliego: \$ 2.000,00.-
Lugar De Adquisición Y Consulta: Secretaria de Infraestructura Educativa - Juana Manuela Gorriti N° 688 – Planta Alta San Salvador de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65.- De 9:00 a 12:00 hs.
Financiamiento: Lic. 01/17 – Ministerio de Educación y Deportes de la Nación
Lic. 02/17 y 03/17 PROMER II Préstamo BIRF N° 8452 – AR Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

26/28 ABR. 03/05/08/10/12 MAY. LIQ. N° 1300 \$945,00.-

**MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2017-SIE**

Exp. N° NF-1059-297-17
Objeto: "Terminación de obra, 5 aulas, laboratorio, biblioteca, dirección y secretaría. Ampliación comedor, cocina, servicios, albergue y circulaciones"- Secundario N°13 –
Abdon Castro Tolay - Departamento: Cochinchona
Presupuesto Oficial: \$ 16.445.710,00.-
Garantía de oferta exigida: 1% (\$164.457,10.-)
Recepción de las ofertas: 18 de mayo de 2017 - 10:30 hs.
Fecha de Apertura: 18 de mayo de 2017 - 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Ministerio de Educación Hipólito Yrigoyen N° 686.-San Salvador de Jujuy
Plazo de Obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días
Valor del Pliego: \$2.000,00.-
Lugar De Adquisición y Consulta: Secretaria de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688 – Planta Alta San Salvador de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65.- De 9:00 a 12:00 hs.
Financiamiento: Lic. 01/17 – Ministerio de Educación y Deportes de la Nación
Lic. 02/17 y 03/17 PROMER II Préstamo BIRF N° 8452 – AR Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

26/28 ABR. 03/05/08/10/12 MAY. LIQ. N° 1300 \$945,00.-

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Nombre del Contratante: MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 10/2017
Objeto: Adquisición de inmueble/s en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, para sede de las Defensorías Públicas Oficiales.
Consultas Técnicas y/o Administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta cinco (5) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.
Lugar, Plazos y Horarios de Retiro de Pliegos: Departamento de Compras y Contrataciones, San José N° 331/3 2° piso CABA, tel. 4124-0656/44/45/46/47/48/49 de 9.30 a 16.00 hs.- o bien en la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de San Salvador de Jujuy, sita en Ramírez Velazco 110 Planta Alta, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy en el horario de 7.30 a 13.30 hs.
Valor del Pliego: Sin cargo.
Lugar de Presentación de las Ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de San Salvador de Jujuy, sita en Ramírez Velazco 110 Planta Alta, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.
Lugar del Acto de Apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de San Salvador de Jujuy, sita en Ramírez Velazco 110 Planta Alta, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.
Día y Hora de Apertura: 14 de junio de 2017 a las 11.00 hs.
N° de Expediente: 112/2017.

Cantidad de publicaciones 8
Número de Aviso
Fecha de comienzo de la publicación 05/05/2017
Fecha de finalización de la publicación 22/05/2017.-

05/08/10/12/15/17/19/22 MAY. LIQ. N° 10396 \$1080,00.-

**GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT DE LA NACION-
SUBSECRETARIA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO.-**

Licitación Pública 20/2017 y 21/2017, Licitación Privada 05/2017 y 06/2017 y Concurso de Precios AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.
Tipo de Contratación: Licitación Pública N° 20/2017.-
Nombre del Proyecto: Defensas toma y mejoras en laguna de presedimentación Planta Alto Reyes-Dpto. Dr. Manuel Belgrano.-
Expediente N°: 622-117/2017.-
Presupuesto Oficial: \$ 12.549.203,00.-
Plazo Ejecución de Obra: 120 días.-
Fecha y Hora de Apertura: 31/05/2017 Hs. 09:30.-
Valor del Pliego: \$ 2.800,00 IVA incluido.-
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Agua Potable de Jujuy S.E.-Alvear 941-C.P. 4.600-San Salvador de Jujuy Tel. 0388-4228099.-
El Acto de apertura de ofertas se realizarán en presencia de los oferentes y serán recibidas hasta las 08:00hs. del día de la Licitación, en Alvear 941 San Salvador de Jujuy.-
Consulta de Pliego: Agua Potable de Jujuy S.E.-Alvear 941-C.P. 4.600-San Salvador de Jujuy Tel. 0388-4257088, ó www.aguapotable.jujuy.gov.ar.-
Venta de Pliego: Agua Potable de Jujuy S.E.-Alvear 941-C.P. 4.600-San Salvador de Jujuy. Todos los días hábiles de 07:30 a 14:00 hs. Tel. 0388-4228099.-

08/10/12/15/17 MAY. LIQ. N° 10513 \$ 675,00.-

**GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT DE LA NACION-
SUBSECRETARIA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO.-**

Licitación Pública 20/2017 y 21/2017, Licitación Privada 05/2017 y 06/2017 y Concurso de Precios AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.
Tipo de Contratación: Licitación Pública N° 21/2017.-
Nombre del Proyecto: Ampliación Planta Potabilizadora Lozano-Sistema Lozano-León.-
Expediente N°: 622-118/2017.-
Presupuesto Oficial: \$ 10.662.660,00.-
Plazo Ejecución de Obra: 120 días.-
Fecha y Hora de Apertura: 31/05/2017 Hs. 11:00.-
Valor del Pliego: \$ 2.500,00 IVA incluido.-
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Agua Potable de Jujuy S.E.-Alvear 941-C.P. 4.600-San Salvador de Jujuy Tel. 0388-4228099.-
El Acto de apertura de ofertas se realizarán en presencia de los oferentes y serán recibidas hasta las 08:00hs. del día de la Licitación, en Alvear 941 San Salvador de Jujuy.-
Consulta de Pliego: Agua Potable de Jujuy S.E.-Alvear 941-C.P. 4.600-San Salvador de Jujuy Tel. 0388-4257088, ó www.aguapotable.jujuy.gov.ar.-
Venta de Pliego: Agua Potable de Jujuy S.E.-Alvear 941-C.P. 4.600-San Salvador de Jujuy. Todos los días hábiles de 07:30 a 14:00 hs. Tel. 0388-4228099.-

08/10/12/15/17 MAY. LIQ. N° 10517 \$ 675,00.-

**GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT DE LA NACION-
SUBSECRETARIA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO.-**

Licitación Pública 20/2017 y 21/2017, Licitación Privada 05/2017 y 06/2017 y Concurso de Precios AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.
Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 5/2017.-
Nombre del Proyecto: Planta Potabilizadora Puesto Viejo.-
Expediente N°: 622-119/2017.-
Presupuesto Oficial: \$ 5.714.100,00.-
Plazo Ejecución de Obra: 120 días.-
Fecha y Hora de Apertura: 31/05/2017 Hs. 12:30.-
Valor del Pliego: \$ 1.800,00 IVA incluido.-
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Agua Potable de Jujuy S.E.-Alvear 941-C.P. 4.600-San Salvador de Jujuy Tel. 0388-4228099.-
El Acto de apertura de ofertas se realizarán en presencia de los oferentes y serán recibidas hasta las 08:00hs. del día de la Licitación, en Alvear 941 San Salvador de Jujuy.-

Consulta de Pliego: Agua Potable de Jujuy S.E.-Alvear 941-C.P. 4.600-San Salvador de Jujuy Tel. 0388-4257088, ó www.aguapotable.jujuy.gov.ar.-
Venta de Pliego: Agua Potable de Jujuy S.E.-Alvear 941-C.P. 4.600-San Salvador de Jujuy. Todos los días hábiles de 07:30 a 14:00 hs. Tel. 0388-4228099.-

08/10/12/15/17 MAY. LIQ. N° 10518 \$ 675,00.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HABITAT DE LA NACION-
SUBSECRETARÍA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO.-

Licitación Pública 20/2017 y 21/2017, Licitación Privada 05/2017 y 06/2017 y Concurso de Precios **AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.**

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 6/2017.-

Nombre del Proyecto: Provisión de Agua Potable a Valle Termas de Reyes.-

Expediente N°: 622-120/2017.-

Presupuesto Oficial: \$ 5.532.075,00.-

Plazo Ejecución de Obra: 120 días.-

Fecha y Hora de Apertura: 30/05/2017 Hs. 09:30.-

Valor del Pliego: \$ 1.900,00 IVA incluido.-

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Agua Potable de Jujuy S.E.-Alvear 941-C.P. 4.600-San Salvador de Jujuy Tel. 0388-4228099.-

El Acto de apertura de ofertas se realizarán en presencia de los oferentes y serán recibidas hasta las 08:00hs. del día de la Licitación, en Alvear 941 San Salvador de Jujuy.-

Consulta de Pliego: Agua Potable de Jujuy S.E.-Alvear 941-C.P. 4.600-San Salvador de Jujuy Tel. 0388-4257088, ó www.aguapotable.jujuy.gov.ar.-
Venta de Pliego: Agua Potable de Jujuy S.E.-Alvear 941-C.P. 4.600-San Salvador de Jujuy. Todos los días hábiles de 07:30 a 14:00 hs. Tel. 0388-4228099.-

08/10/12/15/17 MAY. LIQ. N° 10520 \$ 675,00.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HABITAT DE LA NACION-
SUBSECRETARÍA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO.-

Licitación Pública 20/2017 y 21/2017, Licitación Privada 05/2017 y 06/2017 y Concurso de Precios **AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.**

Tipo de Contratación: Concurso de Precios N° 15/2017.-

Nombre del Proyecto: Recambio Acueducto D.N 100mm A°C° en Villa Jardín de Reyes-Etapa I.-

Expediente N°: 622-121/2017.-

Presupuesto Oficial: \$ 3.531.994,00.-

Plazo Ejecución de Obra: 120 días.-

Fecha y Hora de Apertura: 30/05/2017 Hs. 11:00.-

Valor del Pliego: \$ 1.300,00 IVA incluido.-

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Agua Potable de Jujuy S.E.-Alvear 941-C.P. 4.600-San Salvador de Jujuy Tel. 0388-4228099.-

El Acto de apertura de ofertas se realizarán en presencia de los oferentes y serán recibidas hasta las 08:00hs. del día de la Licitación, en Alvear 941 San Salvador de Jujuy.-

Consulta de Pliego: Agua Potable de Jujuy S.E.-Alvear 941-C.P. 4.600-San Salvador de Jujuy Tel. 0388-4257088, ó www.aguapotable.jujuy.gov.ar.-
Venta de Pliego: Agua Potable de Jujuy S.E.-Alvear 941-C.P. 4.600-San Salvador de Jujuy. Todos los días hábiles de 07:30 a 14:00 hs. Tel. 0388-4228099.-

08/10/12/15/17 MAY. LIQ. N° 10515 \$ 675,00.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HABITAT DE LA NACION-
SUBSECRETARÍA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO.-

Licitación Pública 20/2017 y 21/2017, Licitación Privada 05/2017 y 06/2017 y Concurso de Precios **AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.**

Tipo de Contratación: Concurso de Precios N° 16/2017.-

Nombre del Proyecto: Red de Cloacas B° Alberdi-La Quiaca.-

Expediente N°: 622-122/2017.-

Presupuesto Oficial: \$ 2.666.104,00.-

Plazo Ejecución de Obra: 120 días.-

Fecha y Hora de Apertura: 30/05/2017 Hs. 12:30.-

Valor del Pliego: \$ 1.000,00 IVA incluido.-

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Agua Potable de Jujuy S.E.-Alvear 941-C.P. 4.600-San Salvador de Jujuy Tel. 0388-4228099.-

El Acto de apertura de ofertas se realizarán en presencia de los oferentes y serán recibidas hasta las 08:00hs. del día de la Licitación, en Alvear 941 San Salvador de Jujuy.-

Consulta de Pliego: Agua Potable de Jujuy S.E.-Alvear 941-C.P. 4.600-San Salvador de Jujuy Tel. 0388-4257088, ó www.aguapotable.jujuy.gov.ar.-
Venta de Pliego: Agua Potable de Jujuy S.E.-Alvear 941-C.P. 4.600-San Salvador de Jujuy. Todos los días hábiles de 07:30 a 14:00 hs. Tel. 0388-4228099.-

08/10/12/15/17 MAY. LIQ. N° 10516 \$ 675,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY Convoca a Asamblea General Ordinaria de Delegados de Distrito del Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, para el día Sábado 20 de Mayo de 2017 a hs. 09:30 con el Siguiente: Orden del Día: 1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior. 2) Designación de dos miembros para la firma del acta.- 3) Consideración de la Memoria del Ejercicio 2016 - 2017.- 4) Consideración del Balance General del Ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2016.- 5) Consideración de Presupuesto del Ejercicio 2017.- 6) Fijar el valor de la Cuota Anual. La Mesa Directiva.- Fdo. Dr. Carlos A. Reynoso-Presidente.- Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy-Ley 4177/86-Avda. Córdoba 1781-4600- S.S. de Jujuy-Te.Fax: 0388-4229574 E-mail: consejojuy@image.com.ar

10/12/15 MAY. LIQ. N° 10539 \$ 285,00.-

ASOCIACIÓN PAN DE LOS POBRES DE SAN ANTONIO-HOGAR SAN ANTONIO- CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA.- Conforme a Estatutos, se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Mayo del corriente año 2017- hora 9:30, en el domicilio de la entidad, calle Patricias Argentinas n° 611 de esta ciudad San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Lectura del Acta Anterior.- 2-Informe, consideración y de corresponder, aprobación de Balance Patrimonial, Cuadro de Resultados, Anexos, Memoria, Dictamen del Contador Certificante e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico Finalizado el 30 de Septiembre de 2016.- Los socios para participar en la Asamblea deben tener las cuotas societarias pagadas hasta el mes de Marzo del corriente año 2017.- firmado: Dr. Fernando Zurueta- Presidente.- Sra. Julia Rosa Martiarena-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 09 de Mayo de 2017

10 MAY. LIQ. N° 10544 \$ 95,00.-

Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL). En la Ciudad de Perico de la Provincia de Jujuy a los veintidós (21) días del mes de abril de 2017 presentes los señores Francisco Antonio Ferrero Gelis, argentino, soltero, DNI N° 33.253.193, CUIT 20-33253193-0, con domicilio real en calle Leandro N. Alem N° 225; y el Sr. Lucas Alberto Romera, DNI 24.803.703, CUIT 20-24803703-3, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Mónica Elena Maza, DNI N° 22.664.265, CUIT 27-22664265-5; con domicilio real en calle Perú N° 1969, Yerba Buena, de la Provincia de Tucumán, resuelven dejar constituida una sociedad de responsabilidad limitada que se registró por la Ley N° 19.550/22.903 y el siguiente estatuto: **PRIMERO:** La sociedad se denomina "WASI PREMOLDEADOS DE HORMIGÓN S.R.L." y tiene su domicilio legal en la sede social sita en Leandro N. Alem N° 225, de Perico, Provincia de Jujuy. Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. **SEGUNDO:** El término de duración de la sociedad será de veinte (20) años, contados a partir de su inscripción en el Registro de Comercio, el cual podrá prorrogarse por decisión de la totalidad de los socios. **TERCERO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Construcciones de galpones, viviendas, edificios, así como también toda obra para establecimientos agropecuarios en premoldeado. También podrá fabricar y Comercializar Pinturas. Las operaciones del objeto social podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o en participación en la República Argentina o el Exterior. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. También podrán fabricar y comercializar pinturas. **CUARTO:** El capital social se fija en la suma de \$700.000,00 (pesos setecientos mil) divididos en 70.000 cuotas partes de \$10 (diez pesos) cada una. **QUINTO:** La cesión de las cuotas es libre, siempre que ésta sea de conformidad con el derecho de suscripción preferente que los Socios tienen sobre el capital social. En caso de que uno o varios de los socios quiera(n) vender, transferir o disponer de sus cuotas, dicho socio deberá enviar una oferta por escrito al resto de los socios de la Sociedad para que estos puedan ejercer su derecho de suscripción preferente y adquirir las cuotas correspondientes en proporción a las cuotas que tienen en la Sociedad. El derecho de suscripción preferente podrá ejercerse dentro de los dos (02) meses desde la fecha en que la oferta escrita fue enviada a



los socios. Toda cesión de cuotas que se realice en violación al procedimiento aquí descripto será nula. En caso de cesión de cuotas, ésta tendrá efecto frente a la Sociedad a partir del momento en que se haga entrega a la gerencia de un ejemplar o una copia del instrumento de la cesión, con las firmas certificadas en caso de que sea por instrumento privado. Será oponible a terceros desde su inscripción en el Registro de Comercio, que podrá ser solicitada por la Sociedad, por el cedente o por el cesionario que exhiba la constancia de notificación fehaciente de la cesión a la gerencia. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad podrá optar en hacer ingresar a los herederos del socio pre fallecido o caso contrario pondrá a su disposición su parte de acuerdo al balance al momento del fallecimiento. **SEXTO:** La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de cualquiera de los Socios, quienes en forma individual o indistinta, podrán ejercer cualquier acto de administración o disposición relacionada con el Objeto Social. Por el presente Contrato se designan como Socios Gerentes a ambos Socios, la presente designación de los Socios Gerentes es realizada por el periodo de vigencia de la Sociedad. En caso de que se incorporen nuevos socios, el nuevo socio no será Gerente de la Sociedad no podrá ejercer la representación de la misma, salvo que en Asamblea y por totalidad de los socios se decida otorgar las facultades de Socio Gerente. En caso que se designe/n Gerente/s ajenos a la Sociedad, la designación de los mismos, su remoción, remuneración y facultades deberá ser realizada mediante Asamblea y por mayoría de capital social. Cada gerente constituirá a favor de la Sociedad una garantía con las modalidades, monto y plazo establecidos por la normativa vigente. **SÉPTIMO:** Los Socios Gerentes tienen amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales. Podrá especialmente, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo otro hecho, o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. **OCTAVO:** Las resoluciones deberán ser adoptadas conforme lo establecido en el artículo 159 de la Ley 19.550. Se aplicará el artículo 160 de la Ley 19.550 y cada cuota dará derecho a un voto. Los socios deliberarán y tomarán resoluciones mediante reunión de socios a celebrarse en la sede social. Toda reforma del contrato social se efectuará con el voto de la mayoría absoluta del capital social y no será aplicable el artículo 160, tercer párrafo. Los socios podrán expresar su voluntad comunicándolo a la gerencia por cualquier medio fehaciente dentro de los diez días de cursada la consulta, en los términos del Artículo 159 de la Ley N° 19.550, en cuyo caso las actas deberán cumplir con lo prescripto por el Artículo 162 de la referida Ley. **NOVENO:** La Sociedad prescinde de órgano de fiscalización, sindicatura o consejo de vigilancia, conforme la facultad que surge del Art. 158 de la Ley 19.550. En caso de corresponder la designación, como consecuencia de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 19.550, segundo párrafo, los socios deberán designar en reunión de socios un síndico titular y un síndico suplente, quienes durarán un ejercicio en el cargo y podrán ser reelectos. **DÉCIMO:** El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. **DÉCIMO PRIMERO:** De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) el importe que se establezca para remuneración de los gerentes; y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. **DECIMO SEGUNDO:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales establecidas en el Art. 94 de Ley 19.550, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios. **DECIMO TERCERO:** Suscripción e Integración del Capital: En este acto, los socios suscriben el capital social de la siguiente forma: a) El Sr. Francisco Antonio Ferrero Gelis, argentino, soltero, DNI N° 33.253.193, CUIT 20-33253193-0, fecha de nacimiento 30 de septiembre de 1987, soltero, comerciante, con domicilio real en calle Leandro N. Alem N° 225, de Ciudad Perico de la Provincia de Jujuy, suscribe la cantidad de 35.000 cuotas de valor nominal \$10 cada una y 1 voto por cuota, por la suma total de \$350.000 (Pesos seiscientos trescientos cincuenta mil), representativas del 50% del capital social y los votos de la Sociedad, integrando el 100% en efectivo y b) Sr. Lucas Alberto Romera, DNI 24.803.703, CUIT 20-24803703-3, fecha de nacimiento 3 de septiembre de 1975, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Mónica Elena Maza, DNI N° 22.664.265, CUIT 27-22664265-5; comerciante, con domicilio real en calle Perú N° 1969, Yerba Buena, de la Provincia de Tucumán, suscribe la cantidad 35.000 cuotas de valor nominal \$10 cada una y 1 voto por cuota, por la suma total de \$350.000 (Pesos seiscientos trescientos cincuenta mil), representativas del 50% del capital social y los votos de la Sociedad, integrando el 100% en efectivo. Los socios acuerdan: a) establecer la sede social en Leandro N. Alem N° 225, de Ciudad Perico, Provincia de Jujuy. - b) designar como Gerentes a ambos socios, es decir a los Sres. Francisco Antonio Ferrero Gelis, argentino, soltero, DNI N° 33.253.193, CUIT 20-33253193-0, con domicilio real en calle Leandro N. Alem N° 225; y Lucas Alberto Romera, DNI 24.803.703, CUIT 20-24803703-3, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio real en calle Perú N° 1969, Yerba Buena, de la Provincia de Tucumán. Ambos gerentes aceptan los cargos

para los que han sido designados, firmando el presente en prueba de conformidad y constituyen domicilio especial en los términos del Art. 256 de la Ley 19.550 en calle Leandro N. Alem N° 225 de ciudad Perico, Provincia de Jujuy; c) declaran como email o correo electrónico válido para cualquier notificación a la Sociedad y/o a los Socios la dirección lucasromeral@hotmail.com; d) y autorizar al Dr. Oscar Matías Diez Yarade, para que pueda tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro de Comercio de la Provincia de Jujuy con facultades para publicar edictos, de aceptar, firmar y/o proponer modificaciones al presente instrumento de acuerdo a lo que solicite dicho organismo, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, así como también a acompañar y desglosar documentación, retirar la constancia de inscripción, solicitar la rúbrica de libros y registrar a la Sociedad ante las autoridades fiscales correspondientes; e) ambos socios declaran en carácter de Declaración Jurada conforme a la Ley General de Sociedades y a la Res. U.I.F. 11/2011 que los datos consignados en el presente son correctos, completos y fiel expresión de verdad y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que han leído. En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 21 días del mes de abril de 2017. ACT. NOT. N° B 00314677- ESC. LETICIA DEL VALLE ABUD DE PANCIC TIT. REG. N° 61-PERICO-JUJUY.-

Ordéñese la Publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-
San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo de 2017.-
Marta Isabel Corte
P/Habilitación al Juzgado de Comercio.-

10 MAY. LIQ. N° 10355 \$ 270,00.-

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
Judicial: Base: Televisor Color, DVD y Computadora.- SS, el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 4 Sec. N° 8 en el **Expte. N° C-015725/13** Caratulado: Prepara Vía Ejecutiva: Miguel Ángel Mallagray y Berta Celia Muñoz c/ Nelly Angélica Delgado comunica por veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11, procederá a la venta en públ. Sub., din. de contado y comisión del martillero del 10% a/c del comprador y SIN BASE: Un televisor color marca Philips N° 70489020 s/ control remoto; Un DVD marca Philips N° 51377109 con control; Una computadora compuesta por monitor marca Bangho, un CPU de igual marca, una impresora marca HP, un teclado Bangho en regular estado y sin probar su funcionamiento y sin N° visible a la vista y el remate que tendrá lugar el día 11 de Mayo del Año 2017 a hs.18,00 en calle Santiago Albarracin 182 del B° Atalaya Los Huaicos de esta ciudad. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. S.S. de Jujuy 21 de Abril del año 2017.-

03/05/10 MAY. LIQ. N° 10358 \$245,00.-

A. E. Pierri

Comunica por 1 día que por cuenta y orden del **HSBC BANK ARGENTINA S.A.** (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación, substará por ejecución de prendas el 22/05/2017 a partir de las 9:30hs. en Talcahuano 479, CABA: Volkswagen Gol Trend 1.6 2014 OLY 319. Base: \$ 88.434,29. De no haber ofertas, se subastara SIN BASE. Exhi: 18, 19 y 20/5 de 10 a 16hs en Arengreen 1129, CABA. Com. 10% + IVA. Saldo 24hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas. Certificado de dominio, verificación policial, patentes e impuestos, a cargo del comprador, quien constituirá domicilio en CABA. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Bs. As, Abril 28 de 2017. Publíquese en Boletín Oficial de Jujuy.-

10 MAY. LIQ. N° 10473 \$ 245,00.-

Alberto Juan Radatti

Martillero Público Nacional
Mat. 1155-L° 69
El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RÍO S.A.** (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de prendas, el 24/05/2017 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 19, 22 y 23 de Mayo de 10 a 16 hs. Deudor-



Automotor-Dominio-Base: Facundo Valdez-Ford Cargo 1932/12- LAN 883-526.895. Guillermo Ávila-Fiat Siena F4 EL 1.4 8V 4P/16-AA 598 AZ-262.322. Claudia Alejo-Fiat Uno 1.4 8 V 5P/11-JMN 417-109.385. Eduardo Sánchez-Fiat Palio Fire 1.4 5P/16-AA 428 LU-245.355. Juan Orrego-Fiat Palio Fire 1.4 5P/15-OUW988-152.098. De no existir ofertas se subastarán sin base. Señala 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$2.200 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 28/04/2017.-Publíquese en Boletín Oficial de Jujuy.-

10 MAY. LIQ. N° 10475 \$ 325,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Gobierno de la Provincia de Jujuy-Ministerio de Hacienda - Unidad de Control Previsional. Ref. **Expte. N° 591-S-94** caratulado Soruco Arturo Valentín S/Jubilación Ordinaria de Oficio que se tramita en la Unidad de Control Previsional, Dirección a cargo del Dr. Facundo Agustín Luna. Notifica a los derecho habientes, herederos del señor Soruco Arturo Valentín 7.281.931 con último domicilio en Fray Justo Santa María de Oro N° 2 Puente Otero B° Bajo Belgrano-Ciudad, de la existencia de Deuda a Favor del Beneficiario Soruco Arturo Valentín por la suma de \$ 1871,29. Presentarse en la Unidad de Control Previsional sito en Senador Pérez N° 331 en el término de cinco días para instruir trámite a seguir, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones de acuerdo a su estado. San Salvador de Jujuy, 20 de Abril de 2017.-

28 ABR. 03/05/08/10/12 MAY. S/C.-

El Dr. Enrique R. Mateo, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el **Expte. C- N° 10205/13** caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: Tarjeta Naranja S.A. c/ Bangerte Marcos Antonio" ordena por esta medio notificar al Sr. Bangerte Marcos Antonio del siguiente Proveído: "San Salvador de Jujuy, 2 de Septiembre de 2013 Proveyendo al escrito de fs. 12/13: Téngase por presentado al Dr. Guillermo E.M. Snopek como apoderado de la razón social "Tarjeta Naranja S.A" a mérito del instrumento que en fotocopia juramentada acompaña y obra agregado a fs. 9/11 de autos, por parte, por constituido domicilio legal y por interpuesta demanda ordinaria. De la misma, córrase traslado con las copias respectivas en el domicilio denunciado al accionado Marcos Antonio Bangerte para que comparezca a contestarla en el plazo de quince días; contados a partir de la notificación de la presente providencia bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si no lo hiciere (art.298 del C.P.C). Intímase a que en igual plazo constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones por ministerio de la ley (art.52 3° párrafo del C.P.C). Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado (art. 54 del C.P.C). Atento el informe actuarial que antecede, intímese al presentante a reponer en el término de cinco días de notificado aporte inicial, estampilla profesional, previsional y tasa de justicia, bajo apercibimiento de aplicarle las sanciones disciplinarias dispuesta en la resolución dictada por el Superior Tribunal de Justicia de fecha 8-5-95 y lo que dispone el art. 19 de la L.O.P.J. Notifíquese por cedula y al accionado en el domicilio real. Actuando en autos el principio contenido en el art. 72 del C.P.C., imponese al Dr. Guillermo E.M. Snopek la carga de confeccionar la notificación dispuesta, la que deberá ser presentada en Secretaria para control y posterior firma. Fdo. Dr. Enrique R. Mateo-Juez. Ante mi: Proc. Ana Lia Lorente- Prosecretaria".-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 17 de mayo de 2016.-

05/08/10 MAY. LIQ. N° 10419 - 10405 \$360,00.-

La Dra. María Gabriela Sánchez de Bustamante, Juez por habilitación, Vocal de la Sala I de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el **Expte. B-274399/12** caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: Tarjeta Naranja S.A. c/ Quispe Silvia Emilce" ordena por este medio notificar a la Sra. Quispe Silvia Emilce del siguiente Proveído: San Salvador de Jujuy, 05 de junio de 2013.-1) Atento informe actuarial que antecede y proveyendo el escrito del Dr. Guillermo Snopek dese a la parte demandada Silvia Emilce Quispe por decaído el derecho que dejó de usar haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, teniendo por contestada la demanda en los términos del art. 298 del C.P.C. y en lo sucesivo por ministerio de ley.-2) Dese la debida intervención al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes a fin de que tome participación por el Ausente.- 3) Notifíquese por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Fdo. Dr. Víctor E. Farfan-Juez por habilitación.

Ante mi: Dra. Claudia R. Cuevas.-Secretaria.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 15 de abril de 2016.

05/08/10 MAY. LIQ. N° 10419 - 10405 \$360,00.-

La Dra. Elsa Rosa Bianco – Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el **Expte. C-N° 18025/13** caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: Tarjeta Naranja S.A. c/ Pardo Sergio Andrés" ordena por esta medio notificar al Sr. Pardo Sergio Andrés el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 03 de Febrero del año 2014.- I.- Téngase por presentado al Dr. Arturo Pfister (h), quien lo hace en nombre y representación de Tarjeta Naranja S.A., a merito de las copias del Poder General para juicios, que debidamente juramentado acompaña a fs. 9/11 de autos, por parte y por constituido domicilio legal.- II.- De la demanda ordinaria deducida, córrase traslado a Sergio Andrés Pardo, en el domicilio denunciado, y con las copias respectivas, para que conteste dentro del termino de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C).- III.- Intímese al demandado, para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley. IV.-Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- V.- Atento el informe actuarial que antecede intímese al Dr. Arturo Pfister (h) para que dentro del término de cinco días hábiles proceda a dar cumplimiento con el pago de aporte inicial, estampilla profesional, estampilla previsional y tasa de justicia, bajo apercibimiento de aplicarle una multa de \$10 por cada día de demora y sin perjuicio de lo establecido por el Art. 19 de la L.O.T. VI.- Actuando en autos el principio de contenido en el Art. 50 del C.P.C. impónese al proponente la carga de confeccionar la diligencia correspondiente para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaria de esta Sala. VII.- Notifíquese por cédula y al demandado en el domicilio denunciado. Fdo. Dra. Noemí Adela Demattei de Alcoba-Vocal - Ante mi: Dra. Agustina González Fascio- Secretaria".- Publique edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 17 de mayo de 2016.-

05/08/10 MAY. LIQ. N° 10419 - 10405 \$360,00.-

Tribunal de Familia – Vocalía N° 5: Por la presente se hace saber que en el **Expte: 063554/16**, caratulado: "Ejecución de Honorarios Delgado Cecilia Inés c/ Balderrama José Alberto" se ha resuelto: San Salvador de Jujuy, 02 de Mayo de 2.016.- I. Por presentada la Dra. Cecilia Inés Delgado, y por constituido domicilio legal y por sus propios derechos. II. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese Mandamiento de pago, ejecución y embargo, en contra del Sr. José Alberto Balderrama, en el domicilio denunciado, por la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Trece con 36/100 Cvs. (\$2.313,36) en concepto de Capital, con más la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500,00) calculada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley. Asimismo deberá manifestar si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio de o los acreedores. III. Asimismo, cítesela de remate a la parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de cinco días, por ante ésta Sala II del Tribunal de Familia Vocalía N° 5, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. IV. Córrase traslado del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. V. Asimismo y por el mismo plazo señalado, se intimará a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de tres kms. del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ídem).VI. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes del caso y a quién se librára el correspondiente Mandamiento. VII.-...Notificar oficiar, agregar copia en autos, etc.- Fdo. Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez – Juez - Ante Mi: Dra. Ana Carolina Bidondo – Secretaria.- A tal fin publíquese edictos en un diario local y boletín oficial tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 30 de marzo del 2017.-

05/08/10 MAY. LIQ. N° 10320 \$360,00.-

Dra. Silvia E. Yecora – Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 – Secretaria N° 3, en el **Expte N° B-184731/08**, caratulado: "Ejecutivo: Tarshop S.A. C/ Laura Silvia Vallejos", hace saber a la Sra. Laura Silvia Vallejos, que se ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 29 de Julio del 2.015.- Autos y Vistos:.- Considerando:.- Resuelve: 1)



Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por TARSHOP S.A., en contra de la Sra. Laura Silvia Vallejos, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de Pesos Tres Mil Ciento Ochenta y Tres con Noventa y Ocho Centavos (\$3.183,98) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago y en concepto de intereses punitivos el 50 % de los establecidos como compensatorios.- 2) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 3) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales del Dr. Roberto Oscar Melo, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.- 4) Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- 5) Notificar, agregar copia en auto, protocolizar.- Fdo. Dra. Silvia E. Yecora – Juez – Ante mí. Dr. G. Marcelo Ibarra – Secretario Habilitado.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 29 de Julio del 2.015-

05/08/10 MAY. LIQ. N° 10420 \$360,00.-

Dr. Juan Carlos Correa – Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15- Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria- San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **EXPTE. N° D-003429/13**, caratulado. “Carsa S.A. C/ Surano Daniel Edgardo S/Ejecutivo” se ha dictado la siguiente Resolución: San Pedro de Jujuy, 22 de Junio de 2016.- Autos y Vistos...Resulta:...Considerando:...Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra del Sr. Daniel Edgardo Surano hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de Pesos Nueve Mil Setecientos Sesenta y Seis con Cuarenta Centavos (\$9.766,40).- Dicho monto devengará un interés igual a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme lo dispuesto en la última doctrina sentada por nuestro S.T.J. en la causa: “Indemnización...: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otros” – L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, con mas un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago.- II.- Imponer las costas del proceso presente al demandado (art. 102 del C.P.C.).- III.- Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acda. N° 30/84 del Excmo. S.T.J.).- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado con respecto a constitución de domicilio legal, notificándose en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- V.- Protocolizar, hacer saber y dar copia.- Fdo. Dr. Juan Carlos Correa – Juez – Ante mí Dra. Natalia Andrea Soletta – Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación de la Provincia de tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, a los 26 días del mes de Septiembre del 2016.-

05/08/10 MAY. LIQ. N° 10430 \$360,00.-

Dr. Juan Carlos Correa – Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15- Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria- San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **EXPTE. N° D-002987/13**, caratulado. “Carsa S.A. c/ Mansilla José Javier S/Ejecutivo” se dicto la siguiente Resolución: San Pedro de Jujuy, 22 de Junio de 2016.- Autos y Vistos...Resulta:...Considerando:... Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra del Sr. José Javier Mansilla hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de Pesos Tres Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con Setenta y Seis Centavos (\$3.548,76).- Dicho monto devengará un interés igual a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme lo dispuesto en la última doctrina sentada por nuestro S.T.J. en la causa: “Indemnización...: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otros” – L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, con mas un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago.- II.- Imponer las costas del proceso presente al demandado (art. 102 del C.P.C.).- III.- Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acda. N° 30/84 del Excmo. S.T.J.).- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado con respecto a constitución de domicilio legal, notificándose en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- V.- Protocolizar, hacer saber y dar copia.- Fdo. Dr. Juan Carlos Correa – Juez – Ante mí Dra. Natalia Andrea Soletta – Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación de la Provincia de tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, a los 26 días del mes de Septiembre del 2016.-

05/08/10 MAY. LIQ. N° 10431 \$360,00.-

Dr. Juan Carlos Correa – Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° D-005122/14**, caratulado. “Carsa S.A. C/ Jerez Edith del Valle S/Ejecutivo”, hace conocer que en los presentes autos se ha dictado la siguiente

Resolución: San Pedro de Jujuy, 22 de Junio de 2016.- Autos y Vistos...Resulta:...Considerando:...Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de la Sra. Edith del Valle Jerez D.N.I. N° 32.001.118 hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de Pesos Un Mil Ochocientos Veinticinco con Noventa y Tres Centavos (\$1.825,93).- Dicho monto devengará un interés igual a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme lo dispuesto en la última doctrina sentada por nuestro S.T.J. en la causa: “Indemnización...: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otros” – L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, con mas un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago.- II.- Imponer las costas del proceso presente al demandado (art. 102 del C.P.C.).- III.- Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acda. N° 30/84 del Excmo. S.T.J.).- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado con respecto a constitución de domicilio legal, notificándose en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- V.- Protocolizar, hacer saber y dar copia.- Fdo. Dr. Juan Carlos Correa – Juez – Ante mí Dra. Natalia Andrea Soletta – Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación de la Provincia de tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, a los 21 días del mes de Septiembre del 2016.-

05/08/10 MAY. LIQ. N° 10432 \$360,00.-

El Dr. SEBASTIAN CABANA, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **Expte. N° C-049605/15**, caratulado: “EJECUTIVO: ERAZO, CARMEN c/ GOMEZ SCRAMONCIN, MARCELA FABIANA.” procede a notificar la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Marzo de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la SRA. ERAZO, CARMEN en contra de la SRA. GOMEZ SCRAMONCIN, MARCELA FABIANA, D.N.I. N° 20.455.110, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.) que surge de pagaré con fecha de vencimiento 15/07/2015 con más los intereses a tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa “Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro”, (L.A. 54, F° 673-678- N° 235) desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere. II. Imponer las costas a la vencida.(Art. 102 del C.P.C.). III. Regular los Honorarios Profesionales del DR. LACSI, ARIEL ALFONSO, en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 2.310.-) por su actuación en conformidad con lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia mediante Acordada del 24/05/16(L.A. N° 19 F° 182/184, N° 96), fijados a la fecha de la sentencia por lo que solo en caso de mora, devengará interés igual que al dispuesto para el capital hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere (L.A. 54, F° 673-678- N° 235).- IV. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo. DR. R. SEBASTIAN CABANA Juez ante mí DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, Secretaria.- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Marzo de 2017.-Secretaría N° 8, a cargo de la DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO.-

08/10/12 MAY. LIQ. N° 10451 \$360,00.-

SALA II - CAMARA CIVIL Y COMERCIAL 7- VOCALIA N°6 A CARGO DE LA DRA. ELSA ROSA BIANCO (JUEZ HABILITADA) - en **Expte. N° C-002954/13**, caratulado: “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES EN EXPTE. PRINCIPAL B-253739/2011”, se notifica a los Sres. JULIA ELCIRA DE LOS RIOS Y EDUARDO MANUEL CALERO de la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY 09 DEMAYO DEL AÑO 2016. I.- Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado por el Dr. VICTOR HUGO YAMPE a fs. 299 - párrafo I y en virtud de lo previsto por el Art. 298 - 2° apartado del C.P.C., dése por decaído el derecho a contestar la demanda a la codemandada CLEMENCIA YANES. Asimismo designese como representante de la misma al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. II- A lo solicitado por el Dr. VICTOR HUGO YAMPE al punto II de fs. 299, siendo una petición anticipada, no ha lugar, debiendo estarse a lo que se dispone a continuación. III — Atento el informe actuarial que antecede, notifíquese el TRASLADO de demanda a los Sres. JULIA ELCIRA GARCIA DEL RIOS, MARIA DOLORES CALERO y EDUARDO MANUEL CALERO en los domicilios denunciados (fs. 213 y 267) y con las copias respectivas, para que contesten dentro del término de QUINCE DIAS hábiles con mas CUATRO DIAS hábiles para la primera de las nombradas y DIECINUEVE DIAS hábiles para los nombrados en segundos y tercer termino, plazos que se amplían en razón de la distancia; contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C.). IV — Asimismo, atento lo informado por la Actuaría, íntímese al Dr. VICTOR HUGO YAMPE a arbitrar los medios necesarios a fin de identificar los nombres de los herederos de quien en vida fueron ADRIAN MANUEL GARCIA DEL RIO y SERGIO MANUEL

GARCIA DEL RIO, poniendo a conocimiento del mismo lo informado por el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 — Secretaría N° 3 a los fines de ubicar la radicación del sucesorio del segundo de los nombrados.-V — Actuando en autos el principio contenido en el Art. 50 del C.P.C. impónese a la actora la carga de confeccionar las diligencias correspondientes a los fines de la notificación a los codemandados y demás diligencias ordenadas para su posterior control y firma del Tribunal la que deberá presentarse en secretaría de esta Sala. VI— Notifíquese por cédula y a los codemandados en los domicilios denunciados.- Fdo.: ELSA ROSA BIANCO (por habilitación) — Vocal — Por Ante mí: AGUSTINA PAOLA TAGLIOLI - Firma Habilitada.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES veces en CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Abril de 2017.-Secretaría: Dra. Agustina P. Taglioli Pro Secretaria.-

08/10/12 MAY. LIQ. N° 10411 \$360,00.-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ JUEZ del Tribunal de Familia – Sala II – VOCALIA V – Esc. ROBERTO MAMMANA SECRETARIO en el **Expte B-247812/11** caratulado DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO: BARROS, ROSARIO ISABEL c/ MICHEL, FABIAN ABEL” que tramita en el cargo, procede a NOTIFICAR AL Sr. FABIAN ABEL MICHEL por EDICTOS en un Diario Local y en el Boletín Oficial, por tres veces en Cinco Días, la providencia que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo 03 de 2.017.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1º) Decretar el divorcio de los cónyuges Sres. Fabián Abel Michel, DNI N° 26.232.784 y Rosario Isabel Barros, DNI N° 28.646.488 en conformidad con lo dispuesto en el Art. 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, debiéndose inscribir en la marginal respectiva del Acta de matrimonio de fecha 29 de Marzo de 2.005, Número Diez Mil Doscientos Quince (N° 10.215), Folio Ochenta (fo. 80), Tomo Cincuenta y Uno (T. 51) del Año 2.005 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Palpalá, Departamento Palpalá, Provincia de Jujuy. 2º) Librar Oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas con transcripción de la parte dispositiva de la presente Resolución, para la correspondiente toma de razón.- 3º) Declarar extinguida la comunidad de bienes de los esposos en conformidad a lo dispuesto por el art. 480 del Código Civil y Comercial de la Nación. 4º) (...). 5º) Costas por el orden causado.- 6º) Agréguese copia en autos, notifíquese, publíquese edictos y oportunamente archívese. - FDO. Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ. Juez – Ante mí. Esc. ROBERTO MAMMANA. - Strío.” SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Abril de 2017.-

08/10/12 MAY. LIQ. N° 10415 \$360,00.-

DRA. MARIA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-061740/16** Caratulado: “EJECUTIVO: FRIGORIFICO BERMEJO S.A. C/ SEVEN GROUP S.A.-”, hace saber a la firma SEVEN GROUP el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY 29 de MARZO del 2016.- 1.- Por presentado el DR. CARLOS A.D. AGUIAR por parte y por constituido domicilio legal, para actuar en nombre y representación del FRIGORIFICO BERMEJO SA, a merito de la copia debidamente juramentada de sustitución poder para juicios que rola agregada en autos.- 2.- Atento lo solicitado y previa FIANZA PERSONAL que deber prestar el letrado peticionante en el termino del art. 1575 del Código Civil, trábase EMBARGO PREVENTIVO sobre el inmueble individualizado, como CIRC. 1, SECCION 20, PARCELA 1229, PADRON A-97793, MATRICULA A-73999 de propiedad de SEVEN GROUP SA CUIT N° 30-71159785-5, hasta cubrir la suma de PESOS: (\$289.299,62) que se reclama por capital, con mas la suma de PESOS: (\$144.649,81) por acrecidas del presente juicio. Facultándose para su diligenciamiento al DR. CARLOS AGUIAR y/o la persona que el mismo designe.- 3.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérasele mandamiento de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO al demandado SEVEN GROUP SA CUIT N° 30-71159785-5 en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS: (\$289.299,62) que se reclama en concepto de capital, con mas la suma de PESOS: (\$144.649,81), presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En el mismo acto, hágase saber que se ha ordenado la medida de EMBARGO PREVENTIVO sobre el inmueble individualizado, como CIRC. 1, SECCION 20, PARCELA 1229, PADRON A-97793, MATRICULA A-73999 de propiedad de SEVEN GROUP SA CUIT N° 30-71159785-5, hasta cubrir ambas cantidades. Cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimara para que se constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS del asiento de este juzgado bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tal fin librese oficio con

las facultades inherentes del caso.- Notifíquese art. 154 del C.P.C.- FDO. Dra. MARISA E. RONDON – JUEZ – ANTE MI. Dra. MARIA LAURA LOPEZ PFISTER – SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. MARIA LAURA LOPEZ PFISTER.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de abril del 2017.-

08/10/12 MAY. LIQ. N° 10429 \$360,00.-

DRA LIS VALDECANTOS BERNAL – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL n° 7 SECRETARIA n° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a GALAN, IGNACIO EZEQUIEL que en el **Expte N° C-018943/14**, caratulado. “CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. C/ GALAN IGNACIO EZEQUIEL S/ Ejecutivo” se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 04 de Mayo de 2016.- Atento las constancias de autos (fs. 15 vta., 24, 25 vta. Y 36) y lo solicitado a fs. 42, notifíquese por edictos a la parte demandada GALAN, IGNACIO EZEQUIEL que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C, intimase al accionado a depositar la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$840,00) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$252,00) presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo termino intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.- A tal fin publíquese edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Se hace saber que la confección de la diligencia dispuesta precedentemente se encuentra a cargo de la parte interesada a tenor de cumplimiento de deber de colaboración (arts. 50 y 72 del CPC), para su confronte y firma por la acturaria.- Notifíquese art. 154 del C.P.C.- Fdo. Dra LIS VALDECANTOS BERNAL JUEZ – Ante mí Dra. LUISA CARMEN BURMIŃSKI – SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.- SECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, a los 22 días del mes de Septiembre del 2016.-

08/10/12 MAY. LIQ. N° 10435 \$360,00.-

DRA. MARIA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-013713/13** Caratulado: “EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ TEJERINA VERONICA GABRIELA.-”, hace saber a la SRA. TEJERINA VERONICA GABRIELA la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Abril del 2016.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA: ...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social C.A.R.S.A SOCIEDAD ANONIMA en contra de la SRA. VERONICA GABRIELA TEJERINA hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ con TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9.610,39) con mas los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa “Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B – 145.731/05, (Sala I – Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvina Zulema C/ Achi, Yolanda y otro” (Libro de Acuerdos N° 54 f° 673/678 N° 235), y con mas el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de lo que resulten de los compensatorios en concepto de intereses punitivos, con mas I.V.A. si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales DR. OSCAR MARTIN MEYER en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) por la labor profesional desarrollada en autos, conforme la Acordada (L.A. N° 17, F° 325/326 N° 179, 20/10/14), por lo que solo en caso de mora, devengara un interés igual a la tasa consignada para el capital, hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa “Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B -145.731/05, (Sala I – Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvina Zulema C/ Achi, Yolanda y otro” (Libro de Acuerdos N° 54 f° 673/678 N° 235), de fecha 11/5/2011), con mas IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 13 en contra de la SRA. VERONICA GABRIELA TEJERINA mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas



providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON – JUEZ – ANTE MI SECRETARIA HABILITADA MARIA LAURA LOPEZ PFISTER.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: DRA. MARIA LAURA LOPEZ PFISTER.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de OCTUBRE del 2016.-

08/10/12 MAY. LIQ. N° 10434 \$360,00.-

DRA. MARIA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-046204/15** Caratulado: “EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ MORALES SILVIA NOELIA.-”, hace saber a SRA. MORALES SILVIA NOELIA el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE AGOSTO DE 2015.- 1.- Téngase por cumplimentado con el requerimiento efectuado por el Juzgado.- 2.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472 inc 4, 478 del C.P.C. líbrese Mandamiento de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO en contra del SR. MORALES SILVIA NOELIA en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS: (\$1.774,08) en concepto de Capital reclamado, con mas la suma de PESOS (\$887,04), calculada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. Cíteselos de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrasele TRASLADO del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo termino que el antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo antes señalado, se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.).- Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tal fin líbrese mandamiento con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese art. 154 del C.P.C.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON – JUEZ – ANTE MI PROC. MARIA J. BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA: DRA. MARIA LAURA LOPEZ PFISTER.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de SEPTIEMBRE DEL 2016.-

08/10/12 MAY. LIQ. N° 10433 \$360,00.-

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía del Dr. Eladio Guesalaga, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° A-33414/07**, caratulado: “Indemnización por despido y otros rubros: Palenque, Isidora c/ Aparicio Pablo; Gutiérrez, Roberto; Aparicio, Miguel; Illanes, Mario; Torres, Fabián; Velázquez, Leandra; y otros.”, se ha dictado el decreto que a continuación se transcribe: “San Pedro de Jujuy, 10 de Abril del 2008- I.- II.- Atento a lo solicitado de la demanda interpuesta córrase traslados los accionados quienes deberán comparecer al Tribunal a contestarla en el término de quince días, bajo el apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (Art. 51 del Cod. Proc. O. del Trabajo) III.- Intímese a los accionados constituir domicilio legal dentro del radio del Tribunal- 3 Km.-bajo apercibimiento de ser notificados de las sucesivas Resoluciones por Ministerio Ley- IV.-Notifíquese- Fdo. Dr. Eladio Guesalaga- Juez- Presidente Trámite. Ante mí: Dr. Pedro Ramos-Secretario.- San Pedro de Jujuy, 23 de Febrero de 2017.- I.- Atento a lo solicitado y lo informado por la Policía de la Provincia, notifíquese a los accionados Sres. Mario Illanes y Adrián Tarcaya el proveído de fs. 111 en el domicilio que se consigna.- II.- Atento a las constancias que anteceden, notifíquese a los accionados Sres. Leandra Velázquez y Alberto Montaña el proveído de fs. 111 mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de circulación en la Provincia por tres veces en cinco días.- Por Secretaría expídase los ejemplares de edictos.- III.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Eladio Guesalaga- Juez Presidente Trámite. Ante mí: Dr. Pedro Ramos-Secretario.- San Pedro de Jujuy, 20 de Abril de 2017.- Publíquese edictos por tres veces en cinco días.-

08/10/12 MAY. S/C.-

INSCRIPCIONES DE MARTILLEROS

NAZARENO ROBERTO CARLOS MARTINEZ, D.N.I. N° 28.250.344 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su

inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Aráoz, Ciudad de Nieva.-Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

26 ABR. 03/10 MAY. LIQ. N° 10362 \$360,00.-

INSCRIPCIONES DE MARTILLEROS

SONIA ELIZABETH ARIAS, D.N.I. N° 24.324.604 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Aráoz, Ciudad de Nieva.-Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

26 ABR. 05/10 MAY. LIQ. N° 10361 \$360,00.-

La Dra. Silvia Fiesta, Vocal Presidente de trámite de la Vocalía N° 1 del Tribunal de Familia, en el **EXPTE. N° C-023505/14**, caratulado: “Divorcio: Quiroga, Teodoro c/García, Nilda”, ordena se de cumplimiento con el decreto que a continuación se transcribe: “San Salvador de Jujuy, 17 de Abril del 2017. Atento las constancias de autos y proveyendo a lo solicitado, desconociéndose el domicilio de la demandada, de conformidad a la diligencia practicada y lo dispuesto por el Art. 162 del C.P.C., publíquense edictos por tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local, intimándose a la accionada: Sra. Nilda García, D.N.I. N° 13.248.960, para que en el término de diez días contados a partir del quinto día posterior a la última publicación se presente a juicio a hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C., y designársele como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se tramitará la causa, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a su disposición. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Silvia Fiesta-Juez. Ante mí: Dra. Felicia Ester Barrios-Secretaria. Publíquese tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de Jujuy.-

10/12/15 MAY. LIQ. N° 10472 \$ 360,00.-

Poder Judicial de la Provincia de Jujuy-Cámara Civil y Comercial-Sala Tercera-Vocalía 8-Dra. Alejandra María Luz Caballero, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III-Vocalía 8 a cargo de la Dra. Liliana E. Chorolque, en el **EXPTE. N° B-241099/10**-caratulado “Demanda de Usucapión: Flora Mamani Peñafiel c/Lucio Chaile y/o Herederos” notificar a los eventuales titulares de derecho sobre: según plano de prescripción adquisitiva aprobada por la Dirección Provincial de Inmuebles N° 08205 de fecha 28/04/2008: como Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 3°, Parcela 17, Padrón B-2274 ubicado en calle Santiago del Estero 276, Departamento de El Carmen, tiene las siguientes características técnicas; mide 9 m de frente e igual contrafrente por 2628m en ambos costados. Encerrado una superficie de 236,52 m² y limita al OESTE: con calle Santiago del Estero al Norte con parcela 18 al ESTE con parcela 11, al SD con parcela 14 y con parcela 15 y 16 y sus domicilios reales o fiscales, que se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre de 2016. 1. Proveyendo la presentación del Dr. Carlos Ariel Meyer de fs. 244 y constancias de fs. 241/243 y vlta., téngase por acreditada la exhibición del cartel indicativo, conforme lo dispone el Art. 536 del C.P.C. 2.-Atento el estado de la causa y constancias de fs. 141/153, hácese efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 137 de autos y en consecuencia, téngase por contestada la demanda por los eventuales titulares de derechos en los términos del Art. 298 del C.P.C. Designase al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en representación de los mismos, intimándolo para que en el término de cinco días de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado. 3.- Proveyendo la presentación de la Dra. María Beatriz Pérez de fs. 240, téngase presentes los aportes establecidos por el artículo 22, inciso “d” de la ley 4767/94 y el impuesto de la actividad profesional y el depósito por la suma de doscientos pesos (\$200) en concepto de multa. 4.-Atento lo informado por la Dirección General de Inmuebles (fs.199), líbrese oficio a dicha repartición solicitando los nombres y domicilios reales de los colindantes del inmueble a prescribir, denunciados y correspondientes a los lotes 18, 14, 15, 16 y 11. 5.-Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.). Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero- Pte. de Trámite. Ante mí: Dra. Liliana E. Chorolque-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 21 de Noviembre de 2016. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local, tres veces en el término de cinco días.-

10/12/15 MAY. LIQ. N° 10499 \$ 360,00.-

Dra. Elsa Rosa Bianco (por habilitación) Vocal de la Sala II, Cámara Civil y Comercial en el **EXPTE. N° C-064580/16**: “Ordinario por Cobro de Pesos: S.A.D.A.I.C. c. Marles S.R.L.”, procede a notificar el presente proveído: “San Salvador de Jujuy 31 de marzo del año 2017. I-Atento el informe actuarial que

antecede y lo solicitado por la Dra. Paola Giménez Leonardi Cattolica a fs.148 y en virtud de lo previsto por el Art. 298-2° apartado del C.P.C., dese por decaído el derecho a contestar la demanda a la accionada MARLES S.R.L. II-Notifíquese por cédula y a la accionada mediante edictos, los que se publicarán por tres veces en cinco días en el boletín oficial y un diario local debiendo la actora correr con la confección de los mismos para su posterior control y firma por Secretaría.-Fdo: Elsa Rosa Bianco (por habilitación) Vocal. Por Ante mi: Agustina Paola Taglioli-Prosecretaría. San Salvador de Jujuy, 10 de abril de 2017. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local, tres veces en el término de cinco días.-

10/12/15 MAY. LIQ. N° 10484 \$ 360,00.-

Dra. Elsa Rosa Bianco (por habilitación)-Vocal de la Sala II, Cámara Civil y Comercial en el **EXPTE. N° C-056766/16**: “Ordinario Por Cobro de Pesos: S.A.D.A.I.C. c. Quispe Paola Gisela”, procede a notificar el presente proveído: “San Salvador de Jujuy 31 de marzo del año 2017. I-Atento lo informado por la Actuaría, previo a proveer lo peticionado por el Dra. Paola Giménez Leonardi Cattolica y siendo su parte la que solicitó la notificación por edictos de la demandada, notifique la providencia de fecha 24 de agosto del año 2016 (fs.140 decaimiento del derecho a la demandada) mediante edictos los que se publicarán por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. II-...III-Notifíquese por cédula. Fdo.: Elsa Rosa Bianco (por habilitación)-Vocal-Por Ante mi: Agustina Paola Taglioli-Prosecretaría”-...”San Salvador de Jujuy 24 de Agosto del Año 2016.- I- Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado por la Dra. Paola Giménez Leonardi Cattolica a fs.101 y en virtud de lo previsto por el Art. 298-2° apartado del C.P.C., dese por decaído el derecho a contestar la demanda a la demandada Paola Gisela Quispe. Asimismo, hágase saber a la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausentes-Dra. María Julia Garay que encontrándose cumplida la medida solicitada por su parte, deberá asumir representación en nombre de la demandada.- II-Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, intímese a la actora a notificar la presente providencia a la demandada en el domicilio real denunciado.-III -.....-IV-Notifíquese por Cédula y a la demandada en el domicilio denunciado”.- San Salvador de Jujuy, 25 de Abril de 2017. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local, tres veces en el término de cinco días.-

10/12/15 MAY. LIQ. N° 10485 \$ 360,00.-

Dra. Marisa Eliana Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el **EXPTE. N° B-201158/**, caratulado: “Prepara Vía Ejecutiva: Credimas S.A. c/Velázquez Aldo Fernando”, proceda a notificar al demandado Sr. Velazquez Aldo Fernando el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 04 de agosto de 2010. No habiendo comparecido el demandado y atento a lo solicitado y constancias de autos, hácese efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra del Sr. Velazquez Aldo Fernando, teniéndose por expedida la Vía Ejecutiva y en consecuencia librese mandamiento de Pago Ejecución y Embargo en su contra por la suma de pesos dos mil cuarenta y seis con cuarenta y dos (\$2.046,42) en concepto de Capital, con mas la de pesos un mil veintitrés con veintinueve centavos (\$1.023,21), calculada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago. Cítesela de Remate para que dentro del plazo de cinco días, comparezca ante este Juzgado y Secretaria N° 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo Acto, córrase traslado, por el termino antes mencionado, del pedido de Intereses y costas, con las respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kms., de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem). Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr....-Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. San Salvador de Jujuy, 22 de Diciembre del 2015. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

10/12/15 MAY. LIQ. N° 10496 \$ 360,00.-

Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE N° C-79779/16**, caratulado. “Acción de cambio de nombre: Cuevas Claire, César”, hace saber que el Sr. César Cuevas Claire DNI. N° 39.234.473, domiciliado en San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy; promueve la presente acción a fin de suprimir de su nombre César Cuevas Claire, el apellido Claire, considerándose en lo sucesivo César Cuevas, debiendo publicarse los edictos pertinentes de conformidad al Art. 70 C.C. y C.N. San Salvador de Jujuy, 26 de Abril de 2017. Publíquese por edicto en el Boletín Oficial y un diario local, una vez por mes en el lapso de dos meses.-

10 MAY. 12 JUN. LIQ. N° 10445 \$ 240,00.-

EDICTOS DE CITACION

Dra. Silvia Fiesta, Juez de la Vocalía 1, del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-50.677/15** Divorcio: Fernández, Claudia Marcela c/ Argañaraz, Mario Eduardo”, **cita, emplaza** y hace saber al Sr. Mario Eduardo Argañaraz – D.N.I. N° 17.494.214, el siguiente decreto: “I.- Téngase por presentado al Dr. Carlos Sebastian Espada, para actuar en nombre y representación de la Sra. Claudia Marcela Fernández – D.N.I. N° 18.431.609-; por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la copia de poder juramentado que obra a fs. 2/3. II.- Intímase al Dr. Carlos Sebastian Espada para que en el plazo de cinco días de notificado replonga aportes y contribuciones de ley, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de su parte notificar a CAPSAP. III.-Admítase la presente acción de DIVORCIO en los términos del Art. 438 del CCCN. IV.- Téngase por ofrecida la prueba. V.- De la propuesta de convenio regulador que obra a fs.12 y vta. córrase traslado al Sr. Mario Eduardo Argañaraz – D.N.I. N° 17.494.214- por el término de diez días. VI.-Diligencias a cargo del letrado. VII.- Notifíquese por cédula.- Fdo: Dra. Silvia Fiesta – Juez. Ante mí: Dra. Claudia Lamas Juárez – Secretaria.”.- El presente edicto debe publicarse por tres veces durante cinco días en el Boletín Oficial y en el diario local.- San Salvador de Jujuy, 04 de Abril del Año 2017.

05/08/10 MAY. LIQ. N° 10422 \$360,00.-

Dra. Marisa Eliana Rondon Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-049852/15**, caratulado: “Carsa S.A. C/ Lucero Cristian Ángel S/ Ejecutivo” **cita y emplaza** al demandado Lucero, Cristian Ángel para que en el término de cinco días a partir de la última publicación de edictos pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de Pesos Tres Mil Doscientos Quince Con Veintitrés Centavos (\$3.215,23.-) en concepto de capital con mas la de Pesos Mil Seiscientos Siete con 62/100 (\$1.607,62.-), calculadas provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Acto seguido cíteselo de REMATE para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo termino, le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de los Tres Kms del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerarle notificado por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.). Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designara un Defensor Oficial con quien se seguirá el tramite (art. 474 del C.P.C.).- Notifíquese por edictos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, a los 29 días del mes de Septiembre del 2016.-

05/08/10 MAY. LIQ. N° 10436 - 10168 \$360,00.-

Dr. Diego Cussel, Sr. Agente Fiscal por Habilitación a cargo de la Fiscalía de Investigación en lo Penal N° 1, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, en el Causa caratulada “Juan, Pablo y Juan Franco p.s.a. Estafa – Ciudad” (**Expte. Letra “P” N° 161.087/17**), cita llama y emplaza, por tres veces en cinco días, al imputado Pablo Juan, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación en lo Penal N° 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (art. 203 del C.P.P).- Fiscalía Penal N° 1, 25 de Abril de 2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- sin cargo.-

08/10/12 MAY. S/C.-

La Dra. María Alejandra Tolaba, Juez del Tribunal en lo Criminal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la **causa Expte. N° 217/12: “Lozano Jesús Eduardo y Farfan Carlos Daniel, p.s.a. de Robo- San Pedro”**, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del C. P. P., procedo por el presente notificar a Carlos Daniel Farfan: alias “Loro”, DNI N° 26.266.799, argentino, mayor de edad, nacido el 13 de Agosto de 1977, hijo de Hugo Farfan y de Elvira Santos, domiciliado en Manzana N° 1 – Lote N° 12 del B° 17 de Agosto de la ciudad de San Pedro de Jujuy; que en la causa de mención ha recaído el siguiente proveído que dice así: “San Salvador de Jujuy, de Abril de 2017.- Atenta a que el acusado Carlos Daniel Farfan no reside en el último domicilio real denunciado conforme surge del



informe de fs. 207, **cítese** al mismo por edictos para que comparezca en el plazo de cinco días contados desde la última publicación ante este Tribunal a constituir domicilio legal y denunciar su actual domicilio real, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (art. 120, 195 y 203 del C.P.Penal).- Notifíquese.- Fdo. Dra. María Alejandra Tolaba- Pte. de Trámite.- Ante mí: Dr. Salvador Gustavo Ortiz – Secretario).- Secretaria del Tribunal de Criminal N° 3, 25 d Abril de 2017.-

08/10/12 MAY. S/C.-

Por disposición del Titular de la Fiscalía Penal N° 9, a cargo del Dr. José Alfredo Blanco, Agente Fiscal Habilitado, en el **EXPTE. N° 27108/17** Caratulado: "Eredia Silvio Leonel y Villena Pablo Facundo p.s.a. Robo en Concurso Real y Herrera, Raúl Ezequiel p.s.a. encubrimiento.- Fraile Pintado.- Que se tramita ante la Secretaria a cargo del Dr. Augusto Baiud Luraschi Secretario Habilitado, se **cita. llama, emplaza** al inculcado Raúl Ezequiel Herrera, argentino, de 28 años de edad, soltero, sin profesión, con domicilio transitorio en calle Florida N° 127 B° Ledesma d la ciudad de Libertador Gral. San Martín, domicilio real calle Migueletes N° 1148 Barrio Belgrano Provincia de Buenos Aires, DNI N° 33.867.886, nacido 05-09-88 en la ciudad de Libertador Gral. San Martín Provincia de Jujuy, hijo de Mabel Figueroa y de Ernesto Raúl Herrera, para que se presente a estar a derecho, en la causa de referencia dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto (art. 203 del C.P. Penal), que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos rebelde en caso de incomparecencia (art. 120 del C.P. Penal) sin cargo.- Fiscalía de Investigación Penal N° 9, a los veintiséis días del mes de abril de año 2017.-

08/10/12 MAY. S/C.-

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **Expte. N° 17518/15** caratulado: "Fernández, Luis Maximiliano Granero, Cesar p.s.a. Robo Calificado en Poblado y en Banda, con Efracción y Escalamiento – San Pedro.-", que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se **cita, llama y emplaza** al inculcado Granejo, Cesar Luis, apodado "Fisura", argentino, mayor de edad, DNI N° 39.738.930, último domicilio conocido el ubicado en calle Dorrego N° 81 del Barrio Ejercito del Norte de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para que se presente a estar a derecho, en la causa de referencia dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P). Sin cargo.- San Pedro de Jujuy, 26 de Abril de 2017.-

08/10/12 MAY. S/C.-

Dra. María Cristina Molina Lobos Juez de Primera Instancia En Lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 12, en el **EXPTE. C-031593/14** Caratulado: "Prepara Vía Ejecutiva: Dios Montiel, María Del Carmen C/Rocha, Hugo Vicente; Farfán, Mabel Mercedes; Argota Teofilo Eloy", cita y emplaza a los demandados Rocha Hugo Vicente y Argota Teofilo Eloy, para que en el termino de 5 (cinco) días a partir de la última publicación de edictos pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos (\$44.400) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de pesos ocho mil ochocientos (\$8.800) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, se lo cita de Remate, para que en igual termino, para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 15 de Marzo de 2017. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local, tres veces en el término de cinco días.-

10/12/15 MAY. LIQ. N° 10483-10090 \$ 360,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, en el Expte. C-078556/16 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: AGUSTINA HERRERA", cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de **AGUSTINA HERRERA, DNI N° 9.648.998.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretario: Dr. Ignacio Guesalaga.- San Salvador de Jujuy, 05 de abril de 2017.-

08/10/12 MAY. LIQ. N° 10340 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, en el Expte. N° D-018868/17, caratulado "Sucesorio Ab-Intestato de DANIEL VICINO", cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DANIEL VICINO**

(**DNI 10.369.621**). Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Ante mí: Dra. Laura Duaso Fernández-Firma Habilitada. San Pedro de Jujuy 19 de abril de 2017.-

10/12/15 MAY. LIQ. N° 10449 \$ 120,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: **DON JUAN TORREJON, DNI N° 10.436.816 (Expte. N° D-018008/2017).**- Publíquese en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días. Ante mí: Dra. María Florencia Baiud-Firma Habilitada. San Pedro de Jujuy, 20 de abril de 2017.-

10/12/15 MAY. LIQ. N° 10479 \$ 120,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: **DON VALENTIN MAMANI, DNI N° 7.267.647 (Expte. N° D-018027/2017)** Publíquese en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días. Ante mí: Dra. María Florencia Baiud-Firma Habilitada. San Pedro de Jujuy, 20 de abril de 2017.-

10/12/15 MAY. LIQ. N° 10480 \$ 120,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: **DON HECTOR RUBEN IBÁÑEZ, DNI N° 16.148.810 (Expte. N° D-018441/2017).** Publíquese en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días. Ante mí: Dra. María Florencia Baiud-Firma Habilitada.-San Pedro de Jujuy, 20 de abril de 2017.-

10/12/15 MAY. LIQ. N° 10477 \$ 120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores; en Expte. N° D-18009/17, caratulado "Sucesorio Ab-Intestato de **MENDOZA, CARMELO (DNI N° M3.995.937) Y CASTRO, DELIA (DNI N° 3.717.814).** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local. Ante mí: Dra. Laura Duaso Fernández-Firma Habilitada. San Pedro de Jujuy, 24 de abril de 2017.-

10/12/15 MAY. LIQ. N° 10350 \$ 120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, en el Expte. N° C-081486/16, caratulado "Sucesorio Ab-Intestato: **MAMANI URRIERE FABIANA DEL VALLE**": cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante, **MAMANI URRIERE FABIANA DEL VALLE DNI N° 23.581.271.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Prosecretaria: Dra. M. Emilia Del Grosso. San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero de 2017.-

10/12/15 MAY. LIQ. N° 10448 \$ 120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en Expte. N° C-081434/2016 Sucesorio: **MEDINA, DANIEL EDUARDO.** Cita y Emplaza a los herederos y acreedores del Causante **Sr. DANIEL EDUARDO MEDINA D.N.I. 8.468.315** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por un día (Art. 2340 C.C.C.) y en un diario local por el término de tres veces en cinco días. Emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los Bienes del causante, por el término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación. Secretaria: Dra. María Guillermina Sequeiros. San Salvador de Jujuy, 05 de Abril del 2017.-

10 MAY. LIQ. N° 10404 \$ 120,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, en el Expte. N° 086966/17, caratulado: Sucesorio ab Intestato de **ZAMBRANO, NESTOR RAUL**", cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de **ZAMBRANO, NESTOR RAUL, D.N.I. 8.201.868.** Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un diario local de trascendencia por tres veces en cinco días. Prosecretaria: Dra. Amelia del Valle Farfán. San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2017.-

10 MAY. LIQ. N° 10497 \$ 120,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, en el Expte. N° C-077454/16, caratulado "Sucesorio Ab-Intestato **TORRELIO, LUIS HUGO**", cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **Don LUIS HUGO TORRELIO D.N.I. N° 7.279.516.** Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un diario local por tres veces en el término de cinco días (Art. 436 del C.P.C.)- Prosecretaria Tec. de Juzgado: Dra. Sandra M. Torres. San Salvador de Jujuy 14 de Febrero de 2017.-

10 MAY. LIQ. N° 10442 \$ 120,00.-